

SECRETARIA: Santiago de Cali, Febrero 15 de 2.021. A despacho del señor Juez el presente memorial. Sírvasse proveer.

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA
Secretario.

RADICACIÓN: 760014003012-2020-00092-00
PROCESO: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
SOLICITANTE: Comercializadora Camarbu SAS Nit.900.443.418
DEMANDADO: Jhon Mario Palacio Bello C.C.1.045.487.900

AUTO No.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, febrero Quince (15) de dos mil veintidós (2022).

En atención al escrito que precede, como quiera que es procedente y de conformidad a lo establecido en el artículo 75 del Código General del Proceso, el Juzgado,

D I S P O N E:

1-. RECONOCER personería a la abogada Gloria Amparo Ramírez Quintero, identificada con Cédula de Ciudadanía No.29.739.731 y portador de la Tarjeta Profesional No. 122.381 del C.S.J., para actuar en calidad de apoderado Judicial de la Comercializadora Camarbu SAS., dentro del presente asunto, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE,
El Juez

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

4.

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
bdbb9448b8a541117d133bb4a924d10f849326fa275f74e90d35d3524f36ba39
Documento generado en 15/02/2022 04:36:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>